



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAPATOCA

Zapatoca, Santander, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Previo a decidir sobre notificación electrónica efectuada al demandado, FRANK SEBASTIÁN GÓMEZ PINZON, se REQUIERE al apoderado actor para que informe bajo la gravedad del juramento, el cual se entenderá prestado con la radicación del respectivo escrito, que la dirección electrónica del demandado en cuestión corresponde al utilizado por este, indique la forma como la obtuvo y allegue evidencia de que este recibe allí su correspondencia; todo lo anterior de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

De otro lado, comoquiera que la demandada, ANA ILCE PINZON SOLANO, allega memorial confiriendo poder al Doctor JUAN CARLOS ALBARRACIN MUÑOZ, se le reconocerá personería y se tendrá notificada a aquella por conducta concluyente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

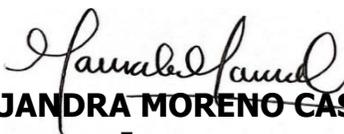
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que informe bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica del demandado, FRANK SEBASTIÁN GÓMEZ PINZON, corresponde la utilizada por este, indique la forma como la obtuvo y allegue evidencia de que este recibe allí su correspondencia; todo lo anterior de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JUAN CARLOS ALBARRACÍN MUÑOZ, identificado con C.C. No. 91.540.424 de Bucaramanga y T.P. 209.154 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la demandada ANA ILCE PINZON SOLANO.; en los términos conferidos en el poder allegado.

TERCERO: TENER notificada por conducta concluyente a **ANA ILCE PINZON SOLANO** del auto que Admitió la demanda fechado del 1 de diciembre de 2023; a partir de la notificación del auto que reconoce personería, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 301 del C.G. del P. Se ordena, por secretaría, remitir de forma inmediata el expediente digital al correo electrónico informado por el apoderado para lo pertinente.

NOTIFIQUESE,


MARIA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA
Juez